I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001164

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 09 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/4344/2014,; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

C O N S I D E R A N D O :

Que con fecha 30 de Junio de 2014 se sucribio un Contrato a Honorarios, el cual fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/1048/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, con doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** para que realice atenciones médicas a los alumnos de los 09 establecimientos dependientes de los Establecimientos Educacionales pertenecientes al Departamento de Administración de Educación Municipal.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** RUT N° 14.730.524-9, en el cual se ha convenido lo siguiente.

2-Las partes viene en agregar al punto tercero,en el sentido de señalar que sus prestaciones como Medico será como máximo de 525 niños pertenecientes a los Establecimientos Educacionales, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I.Municipalidad de Cerrillos.

3-Que en lo no agregado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato a Honorarios celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/1048/2014 de fecha 25/08/2014

5.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001164

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
Decreto Exento N°202/1566/2014

AAG/CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.